

2849 *RESOLUCION de 29 de enero de 1988, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que, en colaboración con la Embajada de Francia, se convocan 285 plazas para actividades de formación en Francia y en España durante el verano de 1988, dirigidas a Profesores numerarios de Francés de niveles no universitarios.*

Uno de los objetivos prioritarios de los programas de formación continuada y actualización que lleva a efecto el Departamento es el perfeccionamiento del profesorado de idiomas modernos.

A tal efecto, esta Dirección General, ha resuelto:

I. Convocatoria

1. Convocar, con la colaboración de la Embajada de Francia 285 plazas, según se especifica en el anexo I de esta Resolución, para actividades de formación dirigidas a Profesores numerarios de Francés de niveles no universitarios, que tendrán lugar en Francia y en España durante el verano de 1988.

II. Candidatos

2. Podrán participar en esta convocatoria los Profesores numerarios definitivos o provisionales, que se detallan a continuación:

- 2.1 Catedráticos y Profesores agregados de Institutos de Bachillerato.
- 2.2 Profesores de Francés de Formación Profesional.
- 2.3 Profesores de Francés de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 2.4 Profesores de Francés de Centros de Enseñanzas Integradas.
- 2.5 Profesores de Educación General Básica, habilitados para impartir enseñanzas de Francés en la segunda etapa o en el ciclo superior de EGB.

III. Requisitos

3. Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 3.1 Encontrarse en situación de servicio activo como Profesor de Francés.
- 3.2 No haber disfrutado de beca similar o de ayuda individual para cursos realizados en Francia ni haber participado en los Programas de Intercambio «Puesto a Puesto» o de «Auxiliares de Conversación» durante los cuatro últimos años. Este requisito no es necesario para los cursos realizados en España.

IV. Méritos

4. Para la selección se valorarán los siguientes méritos, relacionados con la Lengua Francesa:

- 4.1 Méritos docentes:
 - 4.1.1 Años de docencia como Profesor numerario, definitivo o provisional, de Lengua Francesa.
 - 4.1.2 Destino en Centros Experimentales de las Reformas de las Enseñanzas Medias o del Ciclo Superior de EGB.
 - 4.1.3 Destino en Centros Rurales, distantes o con dificultades de acceso a Centros de Perfeccionamiento.
 - 4.1.4 Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la Lengua Francesa: Intercambios, semanas culturales y otras.
- 4.2 Actividades de perfeccionamiento:
 - 4.2.1 Dirección o docencia en actividades de perfeccionamiento para Profesores de Francés.
 - 4.2.2 Participación en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de perfeccionamiento relacionadas con el francés y su metodología.
- 4.3 Publicaciones, investigaciones, experiencias y otros trabajos en torno a la Lengua Francesa y su metodología.
- 4.4 Méritos académicos:
 - 4.4.1 Título de Doctor en Filología Francesa.
 - 4.4.2 Para Profesores de EGB: Título de Licenciado en Filología Francesa.
 - 4.4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con el francés.

V. Solicitudes

5. Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria formularán sus solicitudes por medio de

instancia, -tamaño folio-, ajustada al modelo que figura como anexo III, a la que se acompañará la documentación que se especifica a continuación:

5.1 Hoja de servicios, certificada por los Servicios competentes.

5.2 Los Profesores de Educación General Básica presentarán, además, un certificado expedido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en el que se haga constar que el concursante está habilitado e imparte actualmente el idioma Francés, así como los cursos en que lo impartió anteriormente, bien en el actual Centro de destino o en otros. También, si procede, se podrá informar sobre otras circunstancias que aconsejen la asistencia del Profesor al curso que solicita.

5.3 Los Profesores que soliciten un curso de la modalidad C, para hacer uso del derecho preferente, deberán acreditar documentalmente que ejercen las funciones de Profesor de Apoyo o Coordinador de Área de los Centros de Profesores o Instituciones análogas.

5.4 Declaración jurada referida al punto 3.2 de esta Resolución.

5.5 Fotocopias compulsadas de los documentos relacionados con los méritos enunciados en los puntos 4.1.2 a 4.4.3 de esta convocatoria.

5.6 Relación numerada y firmada de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el baremo (anexo II).

5.7 No se admitirá ningún documento transcurridos los diez días posteriores al plazo de solicitud que figura en el apartado séptimo de esta convocatoria.

6. No serán valorados aquellos méritos que no se justifiquen documentalmente. Por otra parte, cualquier falsedad u omisión en los datos exigidos supondrá la exclusión del solicitante.

VI. Tramitación de solicitudes

7. Las instancias y documentos se enviarán directamente a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid. Asimismo, podrán utilizarse para su envío los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso es imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el Organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, es necesario que se presente en sobre abierto, para que sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

Las oficinas receptoras remitirán los expedientes a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de la recepción de los mismos.

VII. Plazo de presentación

8. Los expedientes de solicitud, instancias y documentos a que se hace referencia en el apartado 5 de esta Resolución, deberán ser presentados en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

VIII. Selección

9. La selección de los Profesores será realizada por una Comisión mixta Hispano-Francesa, quien valorará los méritos de los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de esta Resolución.

IX. Resolución de la convocatoria

10. Las relaciones de los Profesores seleccionados, titulares y suplentes, serán hechas públicas en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Formación del Profesorado, durante el plazo de cinco días, contados a partir del que se hicieron públicas las relaciones de los Profesores seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado».

X. Aceptación y renunciaciones

12. Los Profesores seleccionados recibirán directamente en sus Centros de destino información concreta sobre los respectivos cursos. A la vista de la misma, el Profesor deberá remitir a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, la aceptación de la plaza, cumplimentando un impreso que le habrá sido remitido al efecto.

13. Cuando por circunstancias imprevistas y justificadas el Profesor se viera obligado a renunciar a la plaza adjudicada con posterioridad al envío de su aceptación, lo comunicará urgente-

mente a dicha Subdirección General, en todo caso, nunca más tarde del 15 de mayo próximo. El no cumplimiento de esta norma inhabilitará para disfrutar este tipo de ayudas durante los próximos cuatro cursos.

XI. Retirada de documentos

14. Los documentos presentados por los concursantes podrán retirarse de la Subdirección General de Formación del Profesorado durante los meses de septiembre y octubre de 1988, directamente por los interesados o por persona autorizada. Los residentes fuera

de Madrid podrán solicitar su devolución por correo, remitiendo previamente a dicha Subdirección General sellos por valor aproximado al franqueo utilizado en su día para el envío. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho sobre la misma, que será destruida.

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de enero de 1988.—El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado.

ANEXO I

Actividades de formación en Francia y en España en colaboración con la Embajada de Francia. Verano 1988

Actividades	Lugares y fecha	Número de plazas	Dirigidas a	Condiciones económicas
A) Cursos y seminarios de lengua francesa y su metodología.	Poitiers: Cuatro semanas de julio. Grenoble: Cuatro semanas de julio. Angers: Cuatro semanas de julio.	17 16 17	Profesores numerarios, definitivos y provisionales, de EGB que imparten francés en la segunda etapa, o ciclo superior de la EGB.	Los gastos de matrícula, enseñanza, manutención y alojamiento correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Embajada de Francia. Los gastos de desplazamiento, ida y vuelta, serán por cuenta de los Profesores seleccionados.
B) Seminarios de metodología del idioma francés y profundización en su lingüística.	Besançon: En el CLAB, durante cuatro semanas del mes de julio.	30	Profesores numerarios de francés, definitivos y provisionales de Enseñanzas Medias.	
C) Seminarios para capacitar a monitores de perfeccionamiento del Profesorado de francés.	Saint Nazaire: En el BELC, durante cuatro semanas del mes de julio.	25	Profesores numerarios, definitivos, de francés de Enseñanzas Medias y de EGB, preferentemente Profesores de apoyo y Coordinadores de área en los CEP o instituciones semejantes.	
D) Seminarios sobre lengua francesa de uso técnico-profesional.	Vichy: En el CAVILAM, durante cuatro semanas del mes de julio.	20	Profesores numerarios, definitivos o provisionales, de francés de Centros de Formación Profesional y de Bachillerato que imparten EATP.	
E) Seminarios de profundización en la lengua francesa y su didáctica. (Para la realización de estos cursos será necesario un mínimo de 25 personas).	CEP de Tudela. CEP de Castro Urdiales. CEP de Segovia. CEP de Béjar. (Durante las dos primeras semanas de julio).	40 40 40 40	Profesores numerarios, definitivos y provisionales de Enseñanzas Medias y de EGB, que impartan francés en la segunda etapa o ciclo superior de la EGB.	

ANEXO II

Baremo

Actividades de formación en Francia y en España. Verano 1988

Méritos	Total puntos como máximo	Documentos
1. Méritos docentes:		
1.1 Por cada año de docencia como Profesor numerario de Lengua Francesa (0,50 puntos).	3	Hoja de servicios y fotocopias compulsadas de los títulos administrativos y, si procede, hojas de enlace.
1.2 Destino en Centros en los que se lleve a efectos programas educativos experimentales, justificando participación activa (0,25 puntos por curso).	1	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
1.3 Destino en Centros rurales, distantes o de difícil acceso (0,25 puntos por curso).	1	
1.4 Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la Lengua Francesa: Intercambios, semanas culturales y otras (0,50 puntos por actividad).	2	
2. Actividades de formación permanente:		
2.1 Dirección y/o docencia en actividades de perfeccionamiento. Hasta 0,50 puntos por cada una de ellas, según duración e importancia.	2,5	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2.2 Participación en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de perfeccionamiento profesional relacionadas con la Lengua Francesa y su metodología. Hasta 0,50 puntos por cada una de ellas, según duración.	2,5	
3. Publicaciones, investigaciones, experiencias y otros trabajos sobre la Lengua Francesa y su enseñanza. Hasta 0,50 puntos, según calidad y extensión.	2	Ejemplares correspondientes avalados por Organismos públicos.
4. Méritos académicos:		
4.1 Título de Doctor en Filología Francesa.	2	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudios.
4.2 Para Profesores de EGB: Título de Licenciado en Filología Francesa, si no fue utilizado para ingresar en el Cuerpo, dos puntos; si fue utilizado para dicho fin, un punto. Se valorará proporcionalmente cada curso de licenciatura.	2	
4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con la Lengua Francesa: Certificado de aptitud de Escuelas Centrales de Idiomas (un punto) y otros.	2	
Total máximo.	20	

ANEXO III

Modelo de instancia

Actividades de formación en Francia y en España. Verano 1988

Apellidos	Nombre

SOLICITA plaza en uno de los cursos que señala a continuación según el orden de preferencia que indica:

Cursos para Profesores de EE. MM.	Cursos para Profesores de EGB
Besançon	Poitiers
Saint Nazaire	Grenoble
Vichy	Angers
	Saint Nazaire
CEP:	CEP:
Tudela	Tudela
Castro Urdiales	Castro Urdiales
Segovia	Segovia
Béjar	Béjar
Señale por orden de preferencia las actividades que le interesen (1.º, 2.º, 3.º, etc.).	

I. Datos profesionales:

Cuerpo de procedencia Número de Registro de Personal

Centro de destino

Dirección del Centro Teléfono

Código postal Localidad Provincia

Profesor de apoyo: Si

 No

Coordinador de Area: Si

 No

II. Datos personales:

Edad Documento nacional de identidad Teléfono

Domicilio particular

Código postal Localidad Provincia

..... a de de 1988

(Firma del interesado)